

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Ercros, S.A. (“**Ercros**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Ercros ha acordado llevar a cabo la primera de las ampliaciones de capital previstas en el acuerdo suscrito, el 9 de marzo de 2012, con YA Capital Dutch, B.V. (el “**Fondo**”), filial de un fondo de inversión gestionado por la empresa americana, Yorkville Advisors LLC (“**Yorkville**”). Los detalles de este acuerdo están contenidos en el Hecho Relevante remitido a la CNMV el 12 de marzo, con referencia 160.119.

De acuerdo con lo previsto en el citado acuerdo, la ampliación de capital, que se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente, será suscrita en su totalidad por el Fondo, cuya aceptación formal ha sido recibida hoy por la Sociedad.

El importe de la presente ampliación asciende a 414.536,36 euros y se realiza mediante la emisión de 878.255 acciones de 0,30 euros de valor nominal, con una prima de emisión de 0,172 euros/acción, lo que supone un precio de emisión de 0,472 euros/acción.

Para fijar este precio de emisión, que cuenta con el informe favorable del auditor independiente asignado por el Registro Mercantil de Barcelona, el Consejo de Administración ha tomado como referencia la cotización media ponderada a volumen correspondiente al último trimestre (del 13 de junio al 13 de septiembre de 2012), al considerar que es la que mejor refleja el precio de las acciones de la Sociedad ya que con ello se da un menor peso a la volatilidad asociada al precio de cierre y al volumen negociado de una fecha concreta.

Las nuevas acciones que se van a emitir representan el 0,873% de las acciones actualmente en circulación. Tras la operación, el capital social de Ercros tendrá un importe de 30.450.394,50 euros y estará representado por 101.501.315 acciones.

El bajo importe de la ampliación supone que, respecto a la cotización del cierre del 13 de septiembre, el valor teórico del derecho de suscripción que se excluye sea prácticamente irrelevante (0,00094 euros).

Los administradores de la Sociedad consideran adecuado en el entorno económico actual proceder a incrementar la cuantía de los fondos propios de la compañía a efectos de mejorar la percepción de la misma por parte de sus principales proveedores y clientes, lo que redundará positivamente en la evolución de la Sociedad y, de este modo, beneficiará al interés social y a los propios accionistas.

Barcelona, 17 de septiembre de 2012